Núm. 33. Martes 17 de Marzo de 1846.

Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana.

Suscriccion: Para esta capital 16 rs. por trimestre; fuera 20 rs. franco.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 339.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 5 del corriente, me dice lo que copio.

En la distribucion de fondos aprobada por S. M. en 27 de Febrero último se han calculado en diez y nueve mil ochocientos ochenta y tres rs. las obligaciones no preferentes de ese gobierno político respectivas á dicho Febrero, y las preferentes del mes actual, debiendo V. S. adoptar las medidas necesarias para que se dé todo el impulso posible á la recaudacion de los productos de proteccion y seguridad pública, multas, veinte por ciento de propios, positos y montes, á fin de que con ellos y con el de las libranzas que se remitirán á V. S. por el gefe de la seccion de contabilidad de este Ministerio, pueda hacerse frente á las obligaciones espresadas, cuyo pago dispondrá V. S. se verifique segun se le vá inviando tambien por el mismo gefe de dicha seccion los libramientos y nóminas correspondientes. De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegando á noticia de los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Comisarios, Celadores y demas empleados de proteccion de seguridad pública procuren por cuantos medios estén á su alcance dar el mayor impulso á la recaudacion de los productos que se mencionan; á cuyo fin y si necesario fuese, pondrán en conocimiento de este Gobierno político los obstáculos que puedan entorpecerla para adoptar las medidas convenientes á su remocion. Orense 13 de Marzo de 1846.=E. G. P. I. Ildefonso Florez de Páramo.

NÚMERO 340.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de la Península con fecha 28 del mes próximo pasado, me comunica la Real órden que sigue.

Ignorándose el paradero de Nicolas Augusto Adine, marido de D.ª María Josefa Jelhay, que sirvió en la lejion auxiliar Francesa, y deseando la Reina que se hagan las averiguaciones necesarias para saber de su existencia ó fallecimiento, encargo á V. S. de su Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, que tome las disposiciones oportunas para inquirir todas las noticias relativas á dicho Adine, comunicando el resultado á este Ministerio de una manera fehaciente.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia encargando á los Alcaldes, Comisarios y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública aberiguen el paradero del sugeto que se menciona en el preinserto, dándome parte de los resultados que obtuvieren. Orense 13 de Marzo de 1846. =E. G. P. I. Ildefonso Florez de Páramo.

NUMERO 341.

La Corporacion municipal de Gomesende con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente.

No obstante que con la antelacion debida la Corporacion de este ayuntamiento dispuso y tuvo efecto el aviso oficial á todos los Sres. alcaldes de la provincia en cuyas alcaldías hubiese terratenentes en esta; es hoy el dia que ninguno de ellos

ha presentado las relaciones prevenidas por la ley del nuevo sistema tributario, motivo por que se hallan paralizadas las operaciones de esta junta pericial.=Lo que digo á V. S. para que se digne anunciarlo en el Boletin oficial para que dentro del improrogable término de 6 dias lo verifiquen, y en otro caso se les aplicará genuinamente lo determinado por la citada ley.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para los fines que espresa. Orense 15 *de Marzo de* 1846.=E. G. P. I. *Ildefonso Florez de Páramo.*

Numero 342.

INTENDENCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 8 del actual me dice lo que sigue:=«El Director del Tesoro público ha manifestado á este Ministerio que las religiosas esclaustradas, pobres y desvalidas por la mayor parte, son en general objeto de la compasion pública, y que sería un acto de justicia igualarlas á las inclaustradas en cuanto á que sus pensiones sean, como las de estas, satisfechas cuando se paga á las clases activas. Y enterada de todo S. M., á cuyos nobles y benéficos sentimientos jamas se apela en vano, se ha dignado mandar que las pensiones de las religiosas en claustro, y las de las esclaustradas, que conserven derecho á percibirlas, se paguen á la par siempre que se acuerden distribuciones á las clases activas, y que los títulos ó documentos en que los herederos ó acreedores de las fallecidas de una y otra clase funden sus reclamaciones á los haberes que hubiesen dejado devengados, se pasen á las respectivas subdelegaciones de rentas, las cuales previa liquidacion de su importe, las dirigirán con su dictamen á la Direccion general del Tesoro, á fin de que esta, una vez conocida la estension de estas obligaciones, pueda proponer el medio de cubrirlas. De órden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Insértese en el Boletin oficial para conocimiento de las interesadas. Orense 14 *de Marzo de* 1846.=*Alejandro Castro.*

Numero 343.

Gobierno eclesiástico del obispado de Orense.

En conformidad de las Reales órdenes de 16 de julio de 1844 y 28 de mayo de 45 se abre concurso general á los curatos vacantes de 1.º y 2.º ascenso y término del obispado de Orense por término de 40 dias que concluirán en 25 de abril próximo. Los que quisieren hacer oposicion presentarán por sí ó por procurador dentro de este término improrogable los documentos auténticos de fé de bautismo, títulos de órdenes, certificaciones de sus grados, carrera y méritos literarios servicios á la iglesia ó de otra clase que sean atendibles para la cura de almas y testimoniales de sus ordinarios si no fueren de esta Diocesis, y personalmente para los ejercicios del examen por escrito segun mas por estenso se contiene en el edicto convocatorio de este dia, en donde se espresa el número y clase de los beneficios que salen á concurso. Orense 16 de Marzo de 1846.=*Juan Manuel Bedoya.*

Numero 344.

Juzgado de 1.ª *Instancia de Orense.*

D. Victor de Vera, Auditor de guerra Honorario y Juez de 1.ª Instancia en comision de la Ciudad y partido de Orense.=Hago manifiesto: Que en este juzgado y oficio del infraescrito Escribano se está substanciando causa contra los sujetos que cometieron fráude en las hojas de tasacion de los terrenos que ocupa la carretera de Vigo á Castilla en esta provincia, en cuya causa resultan complicados D. Manuel de Ambrosio vecino de Trasariz, alcaldía de Cenlle partido de Ribadavia, D. Miguel Carvallo de San Miguel de Arca en el de Tabeirós, D. Antonio Vazquez Burdeus, D. José Neira y D. José Canabal de esta Ciudad, contra los cuales he dictado auto de arresto el que no se realizó por no ser habidos; y á fin de que tenga efecto he dispuesto expedir el presente por el cual de parte de S. M. exorto y requiero á los Sres. Jueces de 1.ª Instancia, alcaldes constitucionales, comisarios y agentes de proteccion y seguridad pública y mas individuos de justicia, y de la mia le ruego procedan al arresto de los 5 sugetos espresados, cuyas señales se espresarán á continuacion y los conduzcan á disposicion de este juzgado que en hacerlo así administrarán justicia ofreciéndome al tanto. Del propio modo se le cita y emplaza en forma á los repetidos D. Manuel de Ambrosio, D. Manuel Carvallo, D. Antonio Vazquez Burdeus, D. José Neira y D. José Canabal para que dentro del preciso término de 30 dias contados desde esta fecha se presenten en este juzgado y Escribanía indicada á responder á los cargos que contra ellos resultan y desvanecerlos si les fuese posible, que serán oidos y justicia guardada en lo que la tengan, y en otro caso dicho término pasado sin verificarlo, se substanciará el procedimiento en los estrados del mismo juzgado por su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Ciudad de Orense á 9 de Marzo de 1846.=*Victor de Vera.*=Por mandado de S. S. *Julian de Castro.*

SEÑALES DE LOS CINCO SUGETOS.

D. Manuel Ambrosio, edad 40 años, estatura 5 pies y dos pulgadas, color trigueño, pelo y ojos castaños, viste pantalon y levita algunas veces y otras frac, sombrero negro y calza botas: D. Manuel Carballo edad 50 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, barba cerrada, color trigueño, viste pantalon con franja, chaqueta y levitin, sombrero blanco calañés, calza botas: D. Antonio Vazquez Burdeus, edad 35 años, estatura 5 pies, barba cerrada, color bueno, viste pantalon y levita, calza botas: D. José Neira, edad 35 años, estatura 4 pies y 10 pulgadas, color trigueño, barba cerrada, viste pantalon y levita negro, calza botas: D. José Canabal edad 40 años, estatura 5 pies esforzados, color bueno, barba cerrada, viste pantalon de color, levita ó chaqueta esclavina con bandas blancas, sombrero negro, calza botas.

NUMERO 345.

Id. de Lugo.

El juzgado de 1.ª Instancia de Lugo suplica y exorta la pesquisa arresto y conducion segura á su audiencia de Luisa Rivera, muger de Domingo Forron de Santa María de Piñeira distrito del Corgo, á quien procesa criminalmente por maltrato á su vecina Manuela Lopez.

SEÑAS.

Edad unos 40 años, talla regular, algo oyosa de viruelas y mal de ojos, viste á lo diario ropa de lana del pais, calzado de palo, paños ordinarios de color, y los dias festivos pañuelos blancos, calzado de cuero y mantilla negra ordinaria.

NUMERO 346.

Idem de la Coruña.

D. Antonio Ramon Folgueira Juez de 1.ª Instancia en esta ciudad y su partido &c.=Por el presente cito llamo y emplazo á todos los que se contemplen con derecho á la herencia del difunto D. Manuel Antonio Crespo, vecino que últimamente fué de esta ciudad y antes de la de Montevideo, para que dentro de 30 dias que por único término les señalo, comparezcan ante este juzgado y Escribanía del infraescrito, por sí ó á medio de Procurador con poder bastante á deducir de su derecho, en los autos de recuento é inventario, formados por fallecimiento abintestato del D. Manuel Antonio Crespo, que se les oirá y guardará justicia en lo que la tubieren, con apercibimiento de que pasado dicho término sin mas citacion ni emplazamiento, se sustanciarán los autos y practicarán las diligencias que sean necesarias con los estrados de este juzgado, y obrarán los mismos efectos que si se hiciesen en persona de los interesados, y les pararán el perjuicio que haya lugar.=Dado en la Ciudad de la Coruña á 6 de Marzo de 1846. =*Antonio Ramon Folgueira.*=Por su mandado. *Pedro Taboada Castro.*

NUMERO 347.

Ayuntamiento Constitucional de Muiños.

Esta corporacion, por medio del Boletin oficial del martes 27 de Enero último núm. 12, reclamó las relaciones que en el mismo se espresan, para el comparto de la contribucion territorial, á todos los forasteros terratenentes que no tengan representantes en este distrito municipal; sin embargo de haber transcurrido el término con esceso, es hoy el dia que no lo han verificado; y por cuyo motivo, la junta pericial no puede concluir sus trabajos: en su virtud, la corporacion determinó hacerlo asi publico, á fin de que á los dichos forasteros de todas clases les pare el perjuicio que marca el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo último, y todos los demas que esta corporacion le puedan sobrevenir por dicho concepto; todo lo que se pone en conocimiento de aquellos para los efectos á que se refiere. Muiños 20 de Febrero de 1846.—E. A. A. P. *José Fidalgo.*—P. A. D. A. *Rasendo Blanco*, Srio.

NUMERO 348.

Id. de Maceda.

Esta Corporacion en sesion de hoy acordó que por medio del periódico provincial se haga notorio que el 19 del corriente en esta villa y plaza mayor, se da principio al mercado que S. M. se ha servido conceder en los jueves de cada semana á este ayuntamiento; advirtiendo que por los artículos que se beneficien no se exigen derechos de asiento ni otro alguno. Maceda Marzo 9 de 1846.=E. P. *Ramon Carnicero.*=P. A. D. A. *Meliton Rodriguez*, Secretario interino.

NUMERO 349.

Id. de Ribadavia.

Con motivo de tener que hacerse en esta villa varias funciones de iglesia el dia 10 de abril próximo, viernes Santo; se acordó por el ayuntamiento de ella trasladar la feria de dicho mes que tocaba celebrarse en el mismo dia al siguiente 11.=Lo que se hace notorio al público por medio de este anuncio en obsequio de las personas á quienes interese.=Ribadavia Marzo 10 de 1846.=El A. P. *Francisco Manuel Fernandez.*

NUMERO 350.

SECCION DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

SECCION DE LIQUIDACION DE CREDITOS DE HACIENDA Y GUERRA.

Relacion de los títulos al portador de deuda sin interés producidos por igual número de certificaciones de alcance contra el Estado espedidas por esta seccion de liquidacion de créditos, á favor de los interesados que comprende, los cuales se hallan prontos para poder ser entregados á sus lejítimos dueños, en la Direccion general de liquidacion de la deuda pública, para lo que concurrirán á esta oficina por sí, ó medio de apoderado nombrado al efecto, á provistarse de los correspondientes atestados, sin los que no les serán entregados en dicha superiodad, los indicados títulos.

Números de las certificaciones que produjeron títulos.	*Sugetos á quienes pertenecen*	*Clases y partidos á que corresponden los mismos*
2,215. .	Sres. D. Manuel Lorenzo.	Dispersos del partido de Orense
2,216. .	Domingo Framiñan	
2,217. .	Domingo Nieto.	
2,218. .	Santos Gonzalez.	
2,219. .	Manuel Miguéz.	
2,220. .	Domingo Alvarez.	
2,221. .	Pedro Ita.	
2,222. .	Juan Nieves.	
2,230. .	Domingo Aspera.	

Coruña 9 de Marzo de 1846.=*Juan F. de Fuentes.*

NUMERO 351.

EL AVISADOR SANTIAGUES.

Periódico de recreo y utilidad universal. = Prospecto. = El epígrafe que adaptamos para este periódico es un programa abreviado de lo que hemos de tratar en él; sin embargo esplayarémos nuestro pensamiento. Enemigos de la hueca pompa de palabras y del ridículo aparato de ofertas impracticables, diremos solo lo que cumplir podamos. = Los intereses materiales de esta poblacion y las mejoras que reclama, siempre han sido objetos de alta importancia para nosotros, aunque fijamos con interes nuestras miradas á la par sobre este pueblo y sobre el cuadro industrial de toda Galicia. El movimiento mercantil de esta plaza, disminuido á veces por la absoluta carencia de la publicidad necesaria para darle vigor, la oscuridad en que mueren muchas empresas, á las que aquella sostendría, y cuya noticia pudiera ser interesante aun para los que no viven en esta poblacion, y la consideracion que ella merece entre las mas notables de la Monarquía, nos han hecho conocer la necesidad de un periódico de publicidad como los que sostienen las principales capitales de las demas provincias. = Como existen tambien entre nosotros muchas personas que vuscan en la lectura un agradable pasatiempo y amena instruccion, debe contener nuestro periódico una parte literaria y de recreo, que satisfaga los deseos de estas y los caprichos de nuestras amables paisanas. Para desempeñarla nos hemos dirijido á D. L. Martinez Padin, el que se encargó gustoso de redactarla, y esta intersante seccion llevará el título de la armonía. = Asi que el nuevo periódico que anunciamos contendrá en cada múmero: 1º La variedad de artículos que dieron á la armonia dentro y fuera de Galicia la popularidad de que goza, y tratarán de mejoras, moral, ciencias, artes, historia, poesías, y academias de la Universidad. 2º Parte oficial—estracto de todas las disposiciones del Gobierno, de que aquel periódico no se ha ocupado; igualmente un resumen de los acuerdos de la autoridad provincial y de los bandos y edictos de las de este pueblo. 3º Santos de cada uno de los dias de la semana que ha de seguir al de la publicacion del periódico, con un breve estracto de las vidas de aquellos y efemérides del dia en que sale el periódico. 4º Estadística de la poblacion. Toda clase de anuncios, de entradas y salidas de carruajes, movimiento mercantil, compras, ventas, almonedas, y noticias varias. En cuales puntos se hallan los géneros mas baratos ó mejores, alquileres de casas con indicacion de cuales prestan mas comodidad. Daránse á conocer los talleres mas principales por su numeroso surtido y mejores, ya por la cualidad de sus artefactos. Movimiento marítimo, principalmente en los puertos de Galicia, con noticia de la procedencia, ó destino y carga delos buques. Funciones de iglesia, entierros y exequias: espectáculos: nuevas publicaciones literarias que vean la luz pública, y aviso de cuando lleguen los cuadernos ó entregas de suscricion, y un catálogo de obras, así antiguas como modernas, anotando los precios á que podrán obtenerse. = Esta seccion de nuestro periódico será un bazar en que todos encontrarán algo que les agrade, y de la que todos podrán utilizarse. Los comerciantes insertarán en ella sus anuncios y estarán al corriente de los que otros publiquen: los que no sean comerciantes y toda clase de artífices tendrán, sin ningun trabajo, noticia de cuanto necesiten, y verán á primera vista cual establecimiento les ofrece mas comodidad, los que vusquen colocacion en alguna casa ú oficina, y de estas las que quieran adquirir dependientes podrán anunciarse en las columnas del Avisador. Como á este hemos de darle la mayor publicidad posible, todos alcanzarán el fin que anhelan: los forasteros ó transeuntes tendrán noticia de cuanto pueda serles útil y los hombres dedicados á las letras ó á las ciencias adquirirán conocimientos de obras, muy raras á veces y otras desconocidas para la mayor parte, y en fin hasta las corporaciones de cualquier clase que sean recojerán el fruto de la publicidad que nos proponemos. = Ademas de esto los elegantes y nuestras apreciables suscritoras hallarán en una revista mensual, que darémos por folletin en la parte de la Armonía, la descripcion de los últimos figurines de Paris y de Madrid, con espresion de cuales son las telas que mas se gasten. Daremos tambien en esta misma parte un analisis de las funciones teatrales que lo merezcan, y novelitas cortas. = Publicacion. = Saldrá este periódico semanalmente por ahora, repartiéndose todos los lunes por la mañana. El papel será igual ó mejor que el de los prospectos; cada número contendrá 12 columnas de impresion compacta, en la disposicion que aparecen en el mismo prospecto. = Precio. = A pesar de lo mucho que cuesta el papel en esta ciudad, y de lo grabosa que es la correspondencia, el del periódico no será mas que 3 reales al mes en Santiago, llevado á casa de los Sres. suscritores. Los que lo sean por 3 meses solo abonarán 8 rs. y 10 los que residan fuera de Santiago franco de porte.— Importante. = Los suscritores por trimestre tendrán derecho á la insercion de anuncios de 8 lineas: lo que esceda y los no suscritores pagarán á precios convencionales. = Si el público dispensa una satisfactoria acojida á nuestro proyecto haremos mejoras de consideracion, ya dando mas que un número cada semana, ya alargando las dimensiones del Avisador = El primer número saldrá el dia 16 del corriente. No se admite correspondencia sin franquear = Puntos de suscricion. = Santiago: unicamente en la librería de Rey Romero é Hijos. Fuera, en los puntos siguientes.—Coruña Puga. Ferrol Tajonera. Betanzos Pardo Osorio. Lugo Pujol. Mondoñedo Delgado. Orense Imprenta de Pazos. Bcº de Valdeorres Rodriguez Perez. Pontevedra Vega y Compª Vigo Botica de Nuñez. Tuy Rodriguez. Villagarcía Botica de Castro. Puenteareas D. J. Paramés. Fuera de Galicia, en todas las librerías y Administraciones de correos y loterías, donde esté en costumbre.

ANUNCIO.

La evidente utilidad que los pueblos han reportado en este año con la considerable rebaja en el coste de la impresion del Boletin oficial, es por si sola causa bastante para estimular á los Ayuntamientos, á que se apresuren á satisfacer puntualmente en esta Redaccion por el espresado concepto sin necesidad de apremios por parte de la autoridad superior Polítiea las respectivas cuotas del primer trimestre que finaliza el dia 31 del mes que rije. Igualmente se les advierte que no se recibirán comunicaciones, que no vengan francas de porte. Orense 16 de Marzo de 1846. El R. D. L. S. V. D. C. é .H = *Pedro Lozano.*

ORENSE.-1846.-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJO